Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 4 de junio de 2026

Autos y Vistos; Considerando:

Que en atención a lo que surge del DEO n° 17441716 y de acuerdo a conocida doctrina de esta Corte, según la cual sus fallos deben atender a las circunstancias existentes al momento en que se los dicta –aunque aquellas sean sobrevinientes a la interposición del remedio federal– (Fallos: 313:584; 339:488, entre otros), la cuestión traída a estudio de este Tribunal se ha tornado abstracta.

Por ello, oído el señor Procurador General de la Nación interino, se declara inoficioso un pronunciamiento del Tribunal en estos autos. Notifíquese y, oportunamente, archívese.

Firmado Digitalmente por ROSATTI Horacio Daniel
Firmado Digitalmente por ROSENKRANTZ Carlos Fernando
Firmado Digitalmente por LORENZETTI Ricardo Luis

Recurso de queja interpuesto por **la actora, Paula del Socorro Gallo Puló**, **Fiscal Federal subrogante de la Provincia de Salta.**

Tribunal de origen: **Cámara Federal de Salta, Sala II**.

Tribunal que intervino con anterioridad: **Juzgado Federal de Garantías de Salta.**